



ALCALDIA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
EL ORO - ECUADOR**



Santa Rosa, 25 de octubre del 2018

**RESOLUCIÓN No. 336-2018**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, introdujo cambios sustanciales en la estructura política – administrativa del Estado, en la distribución de las competencias y en el interrelacionamiento entre las entidades de los diferentes niveles de gobierno;

Que, la Constitución de la República vigentes establece en el Artículo 225, que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

Que, la Constitución de la República en el Artículo 227 establece, que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, de jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República el Artículo 238 determina, que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, la Constitución de la República en su Artículo 240 manifiesta, que los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones tendrán, facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados municipales ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Artículo 264, numeral 14, inciso segundo de la Carta Magna, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán entre sus competencias exclusivas: "... En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales".

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el Artículo 5, inciso tercero manifiesta que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento

GAD. MCPAL. DEL CANTÓN SANTA ROSA  
**SECRETARÍA**  
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original.  
Sta. Rosa, 26 de Octubre 20 18

GAD. MCPAL. DEL CANTÓN SANTA ROSA  
**SECRETARÍA**  
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
EL ORO - ECUADOR**

**ALCALDIA**



de sus atribuciones en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

Que, este mismo cuerpo de ley en su artículo 6, inciso primero y literal l) dispone que ninguna función del Estado ni autoridad extraña pueda interferir en la autonomía política administrativa y financiera propia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y en su organización administrativa.

Que, el artículo 7 del COOTAD, establece la facultad normativa de los Concejos Municipales para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Que, el artículo 53 del COOTAD, manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización y ejecutiva prevista en este código.

Que, el Artículo 57, literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, conocer la estructura orgánico-funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa.

Que, el COOTAD en su artículo 60 literales b) e i) respectivamente manifiesta las atribuciones del Alcalde para ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo y expedir previo conocimiento del Concejo, la estructura orgánico-funcional del GAD Municipal.

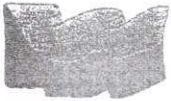
Que, el COOTAD en su Artículo 338 establece, que cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias. Cada GAD Municipal elaborará la normativa pertinente, según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley.

Que, el COOTAD en su Artículo 391, respecto de los procedimientos administrativos internos manifiesta que los concejos municipales regularán éstos, observando el marco establecido y aplicando los principios de celeridad, simplicidad y economía.

GAD. MCPAL. DEL CANTÓN SANTA ROSA  
**SECRETARÍA**  
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original.  
Sta. Rosa, 26 de Octubre 2018

GAD. MCPAL. DEL CANTÓN SANTA ROSA  
**SECRETARÍA**  
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
EL ORO - ECUADOR**



**ALCALDIA**

Que, es necesario contar con un cuerpo legal que facilite la gestión del Talento Humano para la conformación de los equipos de personas que harán que la entidad pueda cumplir con su función de servicio a la colectividad.

Que, el Gobierno autónomo descentralizado Municipal de Santa Rosa requiera adecuar su estructura organizacional para adaptarse al nuevo ordenamiento constitucional y a las exigencias legales constantes en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ley Orgánica del Servicio Público, para que, en virtud de su cumplimiento, respondan a las exigencias de la sociedad, brindando un servicio público eficaz, eficiente y de calidad con una concepción más humana del desarrollo del cantón.

En ejercicio de las facultades establecidas en el literal i) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, el suscrito alcalde **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Expedir la “**ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS**”.

**SEGUNDO:** Poner en conocimiento del concejo municipal del cantón Santa Rosa, provincia de El Oro.

**TERCERO:** Notificar con el contenido del presente Reglamento.

Cúmplase y notifíquese

Ing. Cemente Bravo Riofrío.  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL SANTA ROSA**



Abg. Jorge Menoza González.  
**SECRETARIO GENERAL**



GAD. MCPAL. DEL CANTÓN SANTA ROSA  
**SECRETARÍA**

CERTIFICO: Que la presente  
es fiel copia del original.  
Sta. Rosa: 26 de Octubre 2018

SECRETARIO GENERAL

GAD. MCPAL. DEL CANTÓN SANTA ROSA  
**SECRETARÍA**

CERTIFICO: Que la presente

